

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CAMILA ANDREA PEREZ ANGARITA.
Demandado: OSWALDO PATIÑO VANEGAS
Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00120-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

En atención a que demandante CAMILA ANDREA PEREZ ANGARITA en su calidad de endosatario en propiedad enajeno los derechos litigios al señor CARLOS DUVAN GIRALDO VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1.091.677.917, con fecha del 02 de marzo de 2021, se corrió traslado de esta cesión del crédito al ejecutado quien guardo silencio,

Por tanto, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR cesión del crédito y de sus garantías hecho por la ejecutante CAMILA ANDREA PEREZ ANGARITA en favor del cesionario DUVAN GIRALDO VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1.091.677.917, en los términos conferidos en contrato de venta de derechos litigiosos.

SEGUNDO: Téngase como nuevo demandante al señor(a) DUVAN GIRALDO VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1.091.677.917, para todos los efectos de ley.

TERCERO: Reconózcase como litigante en causa propia al señor DUVAN GIRALDO VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1.091.677.917, y téngase como canal de comunicación, el correo electrónico aportado por el suscrito a la actuación, esto es: carlosgv27@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)